

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2024

Lunes, 13 de mayo

Núm. 55

PAG.

S
U
M
A
R
I
O

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

BLACOS

Presupuesto General.....	1940
Ordenanza de residuos domésticos.....	1941
Ordenanza tasa agua potable.....	1942

CUBO DE LA SOLANA

Presupuesto General.....	1943
--------------------------	------

FUENTEARMEGIL

Ordenanza tasa suministro de agua.....	1945
----------------------------------------	------

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN. SECRETARÍA DE GOBIERNO

Nombramiento Jueces de Paz.....	1946
---------------------------------	------

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BLACOS**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2024, aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	27.200,00	Gastos de personal	29.700,00
Impuestos indirectos	600,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	102.170,00
Tasas y otros ingresos	11.800,00	Gastos financieros	100,00
Transferencias corrientes	20.200,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	48.826,07	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	5.000,00	Inversiones reales	69.600,44
Transferencias de capital	87.944,37	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	202.542,38	TOTAL GASTOS	201.570,44

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:*a) Personal funcionario:*

Secretario-Interventor, en agrupación.

b) Personal laboral:

Temporal: 1 Peón.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en la forma y plazos legalmente establecidos.

Blacos, 7 de mayo de 2024. – La Alcaldesa, María Jesús Pérez Gañan.

1158

**BLACOS**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2024. Cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA DE RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS*Artículo 4º Bis. Tarifas y Cuotas.-*

En los servicios de prestación obligatoria, las tarifas serán las siguientes: Viviendas particulares y demás locales y establecimientos e instalaciones la tarifa será de 30 € semestrales, es decir 60 € anuales.

DISPOSICIÓN FINAL

La modificación de la presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 22-MAYO-2024, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Blacos, 7 de mayo de 2024. – La Alcaldesa, María Jesús Pérez Gañan.

1159

BOPSO-55-13052024



BLACOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2024. Cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, INCLUIDO LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Artículo 5º Tipo de Gravamen y cuota tributaria

Tarifa nº 1: Usos domésticos en domicilios particulares y establecimientos industriales.

A) Consumo por metros cúbicos.

Mínimo semestral hasta 36 m³ a 0.20 €/m³

De 37 m³ semestrales a 60 m³ semestrales a 0.23 €/m³

De 61 m³ semestrales a 90 m³ semestrales a 0.29 €/m³

De 91 m³ semestrales en adelante a 0.36 €/m³.

DISPOSICIÓN FINAL

La modificación de la presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 22-MAYO-2024, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Blacos, 7 de mayo de 2024. – La Alcaldesa, María Jesús Pérez Gañan.

1160



CUBO DE LA SOLANA

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Cubo de la Solana de 9 de abril de 2024 por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	86.000,00	Gastos de personal	82.978,10
Impuestos indirectos	23.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	185.215,32
Tasas y otros ingresos	73.700,00	Gastos financieros	600,00
Transferencias corrientes	68.838,19	Transferencias corrientes	6.700,00
Ingresos patrimoniales	52.100,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	284.352,87
Transferencias de capital	182.308,10	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	100.000,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	585.946,29	TOTAL GASTOS	559.846,29

BOPSO-55-13052024

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

a) Personal funcionario:

35% de la jornada

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1.

Grupo: A.

Subgrupo: A1/A2.

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

b) Personal laboral:

Operario servicios múltiples 6 meses

Administrativo 12 meses

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cubo de la Solana, 7 de mayo 2024. – El Alcalde, Jorge Romero Monteagudo

1161

**FUENTEARMEGIL**

Transcurrido el periodo de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2023, relativo a la modificación de la tarifa de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA, el artículo 6 de la misma queda redactado en la forma siguiente: “”

ARTICULO 6.**Facturación anual****Viviendas, industrias y locales**

- Mínimo de facturación: Hasta 60 m3: 38,85 EUROS
- De 61 a 90 m3: a 0,46 EUROS/m3.
- De 91 a 120 m3: a 0,52 EUROS/m3.
- De 120 a 150 m3: a 0,58 EUROS/m3.
- De 150 m3 en adelante: a 0,66 EUROS/m3.
- Acometidas sin contador y servicio: 7,08 EUROS.

Los derechos de acometida a satisfacer por una sólo vez serán de:

- Fuentearmegil: 91,35 EUROS por acometida.
- Zayuelas: 319,20 EUROS por acometida.
- Fuencaliente del Burgo: 248,85 euros por acometida
- Santervas del Burgo: 98,70 euros por acometida

Contra referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Fuentearmegil, 4 de abril de 2024. – El Alcalde, Manuel Gómez Encabo.

1163

BOPSO-55-13052024

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN****SECRETARÍA DE GOBIERNO**

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en 30/04/2024, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Soria.

<i>Población.-</i>	<i>Cargo.-</i>	<i>Nombre.-</i>
BARCONES	SUSTITUTO	JACINTO MUÑOZ NICOLÁS
BLACOS	TITULAR	ANA PÉREZ CABRERIZO
BLIECOS	TITULAR	JOSÉ ANTONIO RUPÉREZ MAJAN
BORJABAD	SUSTITUTO	EDUARDO MAYOR GARIJO
CABREJAS DEL PINAR	SUSTITUTO	SANDRA GARCÍA GOMOLLÓN
CASTILFRÍO DE LA SIERRA	TITULAR	ELEUTERIO DEL RÍO MARTÍNEZ
CASTILFRÍO DE LA SIERRA	SUSTITUTO	MARÍA REDONDO MARTÍNEZ
CIRIA	TITULAR	NURIA ARRIBAS JIMÉNEZ
CUBILLA	TITULAR	SUSANA GAITAN GIMÉNEZ
DÉVANOS	SUSTITUTO	BENJAMÍN SEVILLANO CINTORA
ESPEJÓN	TITULAR	DAVID ALCALDE CÁMARA
HINOJOSA DEL CAMPO	SUSTITUTO	JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ LACAL
LANGA DE DUERO	SUSTITUTO	FRANCISCO JAVIER OVEJERO CATALINA
ÓLVEGA	TITULAR	JESÚS COLAVIDA JIMÉNEZ
ÓLVEGA	SUSTITUTO	LUCÍA LETICIA PARDO LASECA
ROLLAMIENTA	TITULAR	ISABEL ELVIRA LLORENTE
SAN FELICES	TITULAR	ANA ISABEL ARGUILE LÓPEZ
VILLAR DEL ALA	TITULAR	JULIO SANTA CRUZ MILLÁN
VILLAR DEL ALA	SUSTITUTO	VÍCTOR LASANTA MARTÍN
VIZMANOS	TITULAR	BEATRIZ ORTEGA GARCÍA

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burgos, 6 de mayo de 2024. – La Secretaria, María Teresa De Benito Martínez

1162